



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 154 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 24 NOV. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 977-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1976-2021-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, señala: "(...) Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad(...)"; y haber cumplido con el Anexo N° 02 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; en marco a este último cumple con los numerales 4.1, 4.2, 5.1, 5.2 y 5.3, específicamente respecto al 5.1. parte ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal; para presente caso los Proyectos de Inversión a anular, se sustenta en el Informe N° 776-2021-GR PUNO/GRI/SGED/JCMO-SG; donde concluye que del Proyecto de Inversión 2250558 tendrá una ejecución financiera al 31 de diciembre del 2021 es de 85,316 de acuerdo al plan de trabajo aprobado para la elaboración del expediente técnico del mismo quedando un saldo respecto su PIM de S/. 929,708.00 soles y el Proyecto 2335880 tendrá una ejecución financiera al 31 de diciembre del 2021 es de 156,657 de acuerdo al plan de trabajo aprobado para la elaboración del expediente técnico del mismo quedando un saldo respecto su PIM de S/. 1, 574,128.00 soles;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental mediante Informe N° 96-2021-GR PUNO/GRRNyGA, solicita asignación de crédito presupuestal, para ejecución presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para completar el concreto armado de la defensa ribereña del centro poblado de Yanamayo del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2293195 INSTALACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO DE YANAMAYO Y EL SECTOR DE YURAJMAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TAMBOPATA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 434-2021-GR-GR PUNO

PUNO, 24 NOV. 2021

ORO - SANDIA – PUNO y además es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum N° 646-2021-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI e Informe N° 798-2021-GR.PUNO/GRPPAT/SGPMICTI/JCCHS, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) señala que los proyectos se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado en el que se detalla la programación financiera; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 997-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGP propone que la modificación es por la suma de S/. 579,000.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL 00/100 (S/. 579,000.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

RUBRO : 18 RECURSOS DETERMINADOS

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
13	2250558 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 72659 DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR – PUNO.	157,000.00	
59	2335880 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE CONTABILIDAD, ENFERMERÍA TÉCNICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL ISEPA, PROVINCIA DE MELGAR – PUNO	422,000.00	
122	2293195 INSTALACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO DE YANAMAYO Y EL SECTOR DE YURAJMAYO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TAMBOPATA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL ORO - SANDIA – PUNO		579,000.00
TOTAL S/.		579,000.00	579,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a cada una de las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 454-2021-GR-GR PUNO

PUNO, 24 NOV. 2021

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo, a los organismos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional, y la Sub Gerencia de Presupuesto.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

German Alejo Apaza

GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)

